

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1581
Radicado:	760013110012-2019-00444-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS Y VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA
P. Interdicto:	FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO
Tema y subtemas:	RESUELVE SOLICITUD

Conforme a memorial que antecede se informa a la señora ISABEL GALVIS que el presente proceso fue radicado en este Despacho el día 29 de agosto de 2019 y RECHAZADO DE PLANO, por la entrada en vigencia de la Ley 1996 del 26 de agosto de la misma anualidad, mediante Auto Interlocutorio No. 697 del 06 de septiembre de 2019.

1

El día 11 de septiembre del mismo año, fue retirada la demanda y sus anexos por la apoderada actora, Adriana Celis. Se adjunta copia del auto en mención.

Ahora bien, el art. 54 de la citada Ley establece que, de considerarlo, la parte actora podrá adelantar el proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS instaurando la respectiva demanda y presentándola en la oficina de reparto correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2019-00436

FIRMADO POR:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

**JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**90E8A9F3951A71622C47D4A706142E9E05C397AC80AB40E9D5BD6E79
4F073F6C**

DOCUMENTO GENERADO EN 26/07/2021 08:07:47 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

6244 - RV: Pregunta Sobre Anterior Proceso de Interdiccion y Nuevo Proceso

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 15:29

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (514 KB)

_1 Pas Rama Judicial 5__Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf; _1 Pas Rama Judicial 1__Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf; _1 Pas Rama Judicial 4__Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf; _1 Pas Rama Judicial 2__Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf; _1 Pas Rama Judicial 3__Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf;

De: Isabel Galvis <isabelgalvis@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 14:52

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Isabel Galvis <isabelgalvis@gmail.com>; Maria Victoria Zapata <maria.victoria.zapata@live.com>

Asunto: Fwd: Pregunta Sobre Anterior Proceso de Interdiccion y Nuevo Proceso

Cordial saludo,

Mi madre y mi hermana en 2019 iniciaron el proceso de interdicción de mi padre, pero entiendo que cambió la ley y al consultar en línea no hay ninguna actualización de este proceso.

Por favor seria tan amable de confirmar cuál juzgado lleva en este momento este caso?

Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
☐	76001311000220190044400	11/07/2019	Jurisdicción Voluntaria	Juzgado 2 de Familia del Circuito	- MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS - P.I: FRANCISCO ANTONIO GALVIS

				de Cali	- VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA	HURTADO
☐	76001311000620190037300	25/06/2019	Jurisdicción Voluntaria	Juzgado 6 de Familia del Circuito de Cali	- MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS - VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA	- P.I: FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO
☐	76001311001220190021400	06/05/2019	Jurisdicción Voluntaria	Juez 12 de Familia del circuito de Cali	- MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS - VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA	- P.I: FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO
☐	76001311001220190044400	30/08/2019	Jurisdicción Voluntaria	Juez 12 de Familia del circuito de Cali	- MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS - VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA	- P.I: FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO

Best regards,

[ISABEL GALVIS, M.A.](#)

Google Certified Professional | Yahoo! Search Marketing Ambassador

Microsoft adExcellence Member | Bing Advertisement Professional

E: isabelgalvis@gmail.com | **LI:** [Linkedin.com/isabelgalvis](https://www.linkedin.com/in/isabelgalvis) | **T:** [@isabelgalvis](https://www.instagram.com/isabelgalvis)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto interlocutorio:	697
Radicado:	760013110 012 2019 00442 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA – INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS Y VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA
Presunto Incapaz:	FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO
Tema y subtemas:	APLICACIÓN LEY 1996 DE 2019 – RECHAZA DEMANDA

Seis de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida por MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS Y VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA en interés del señor FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO.

CONSIDERACIONES

Con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, mediante la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad, se hace necesario aplicar de manera INMEDIATA su contenido, a los procesos de INTERDICCION o INHABILITACION y más concretamente respecto de la prohibición contenida en el artículo 53, que a la letra reza:

"ARTÍCULO 53. Prohibición de interdicción. Queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación, o solicitar la sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de la presente ley."

Atendiendo a lo anterior y en concordancia con la vigencia inmediata de la ley, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

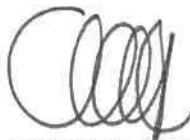
PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA,

interpuesto por MARIA VICTORIA ZAPATA DE GALVIS Y VICTORIA EUGENIA GALVIS ZAPATA en interés del señor FRANCISCO ANTONIO GALVIS HURTADO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se le advierte a la interesada que podrá presentar una nueva solicitud, adecuada a los nuevos lineamientos, tendientes a garantizar el ejercicio de la capacidad de personas con discapacidad, en los términos contenidos en la Ley.

TERCERO: ARCHÍVESE y DEVUELVANSE los anexos sin necesidad de auto que lo ordene y efectúense las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** 180.
Fijado hoy 09 SEP 2019 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle

Secretario

7/11/9/19

Delizma Aulis
CC. 66849103
T1-130379
Retiro demanda y Anexos.